



GOBIERNO REGIONAL  
AYACUCHO

# Resolución Ejecutiva Regional Nº 147-2013-GRAPRES

Ayacucho, 25 de febrero 2013

## CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ejecutiva Regional Nº 1136-2012-GRAPRES, de fecha 22 de noviembre del 2012, se autoriza la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego: 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho para el Año Fiscal 2012;

Que, por error involuntario, en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 1136-2012-GRAPRES, no se ha considerado el código ni la denominación del producto, las cuales si se encuentran contemplada en la nota de modificación presupuestal realizada por la Unidad Ejecutora 404 Salud Sara Sara, y,

Que, de conformidad al Artículo 201º de la Ley Nº 27444, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original; y

En uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley Nº 29951 –Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1º.- RECTIFICAR**, lo señalado en el Artículo 1º de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 1136-2012-GRAPRES, conforme a lo siguiente:

## DICE:

“..UNIDAD EJECUTORA	:	404 Salud Sarasara.	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9001 Acciones Centrales	
ACTIVIDAD	:	5.000003 Gestión Administrativa.	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2 Recursos directamente Recaudados	
5. Gastos Corrientes			
2. Gastos Presupuestarios			
3. Bienes y Servicios			S/. 140,000.00
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA</b>			<b>S/. 140,000.00</b>
			=====
<b>TOTAL PLIEGO</b>			<b>S/. 140,000.00</b>
			=====

## DEBE DECIR:

“..UNIDAD EJECUTORA	:	404 Salud Sarasara.
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9001 Acciones Centrales
PRODUCTO	:	3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD	:	5.000003 Gestión Administrativa.



FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 Recursos directamente Recaudados

5. Gastos Corrientes

3. Bienes y Servicios

S/. 140,000.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA

S/. 140,000.00

TOTAL PLIEGO

S/. 140,000.00

Artículo 2°.- DEJAR subsistente en todos los demás extremos la Resolución Ejecutiva Regional N° 1136-2012-GRV/PRES.

Artículo 3°.- Copia de la presente Resolución se presenta, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública y a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y Comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

WILBER OSCORIMA NÚÑEZ  
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
SECRETARÍA GENERAL

Se Remite a Ud. la Original de la Resolución  
la misma con constataje transcripción oficial,  
Expedida por mi despacho.

Atentamente



ABOG. WILDER M. QUISPE TORRES  
SECRETARIO GENERAL

04x02